Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

**TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA**

No. 214178

Fecha de expedición: 22/07/2020

**YESSICA ALEJANDRA PEÑALOZA GAMEZ**

Cédula de Ciudadania
1107104100

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente